RESOLUCIÓN Nº 21-25/2021-004.

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA .....

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Edgar González Ojeda, en la que solicita la Declaración de Emergencia Vial en el Distrito; y

CONSIDERANDO: Que, es preciso sea declarado "*Emergencia Vial en el Distrito*", atendiendo las condiciones que quedaron los caminos y puentes del Distrito, posteriores a las últimas precipitaciones climáticas y el estado de avería de algunas maquinarias viales de la Municipalidad lo cual merma bastante la capacidad operativa del sector vialidad de la Institución Municipal, además, ante ello, es necesario ver las factibilidades presupuestarias y realizar con urgencia acciones tendientes a ejecutar y evaluar soluciones inmediatas, las cuales soporta el distrito, y así poner en condiciones los caminos vecinales para la circulación vehicular.-

Que la LEY 3966/10 Orgánica Municipal, de conformidad al **Art.** 12, Parágrafo 2 **en materia de infraestructura pública y servicios**, Inc. d, establece que el Municipio tiene por función: "*la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos... ";* Además de conformidad al **Art.** 12 (parágrafo especial) **la municipalidad tendrá la función de:** Inc. b, "*la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres...* "-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2021, el pleno de la Junta Municipal recomienda su aprobación.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1º. DECLARAR, *EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA* por los argumentos mencionados en el exordio de la presente resolución. -

Art. 2º. INSTAR, al Ejecutivo Municipal a realizar gestiones Institucionales e Interinstitucionales tendientes a ejecutar posibles soluciones por la acuciante situación y otros problemas inherentes a la misma.

Art. 3º. AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a disponer de los medios administrativos presupuestarios legales y disponibles a los efectos de ejecutar y evaluar posibles soluciones por la acuciante situación.

Art. 4º. COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...12...de...Noviembre..... del 2.021.

Sr. RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

HERNÁN Y. RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal